



JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA - JIA

*Decimoquinta Reunión Ordinaria
29 y 30 octubre, 2009*

*IICA/JIA/Doc.337 (09)
Original: español
29 y 30 octubre, 2009*

**DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA JUNTA
INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA) ANTE EL
CONSEJO SUPERIOR DEL CATIE**

Montego Bay, Jamaica

Mecanismo de Rotación para la Designación de los Representantes de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) ante el Consejo Superior del CATIE

La Clausula Decimosexta de la Ley del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) establece que el Consejo Superior del CATIE es uno de los órganos de gobierno de ese Centro y está conformado por un Ministro de cada uno de sus países miembros vinculados al sector agrícola y/o de los recursos naturales, el Director General del IICA y un Representante de la JIA designado para tal efecto.

Teniendo en cuenta que el proceso para designar al Representante de la JIA ante el Consejo Superior del CATIE debe realizarse en forma oportuna y directa, sin pasar por un dispendioso proceso de consultas a los Estados Miembros del IICA, la JIA por medio de la Resolución No. 397 de su XII Reunión Ordinaria realizada en Panamá, en noviembre de 2003, estableció un mecanismo de rotación automática de los Estados Miembros del IICA y no miembros del CATIE para representar a la JIA en ese órgano de gobierno del CATIE.

En efecto, dicho mecanismo facilitó la designación de esos Representantes en el período 2003-2009 y está previsto que Perú designe ese Representante en el 2010, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Representante de la JIA ante el Consejo Superior del CATIE		
Región	Estado Miembro del IICA no Miembro del CATIE	Año
Caribe	Barbados	2003-2004
Norte	Canadá	2005-2006
Sur	Brasil	2007-2008
Andina	Perú	2009-2010

El potencial problema que se anticipa es la dificultad que confrontaría la Dirección General del IICA en el año 2011 para solicitar a los Estados Miembros del IICA y no miembros del CATIE la designación de un Representante ante el Consejo Superior del CATIE, toda vez que en el 2010 no se realizará ninguna reunión ordinaria de la JIA y por lo tanto se produciría un vacío en el mecanismo vigente.

Para resolver esa situación y teniendo en consideración de que el mecanismo de rotación en referencia ha sido muy útil para los fines para los que fue concebido, la Dirección General del IICA, en consulta con la Dirección General del CATIE, ha preparado un Proyecto de Resolución, el mismo que forma parte del presente documento como anexo único, el cual de ser aprobado ampliaría la vigencia del mecanismo de rotación automática establecido por la JIA mediante la Resolución No. 397 para incluir el período 2011 a 2017.

Asimismo, se ha incluido en el Programa de Trabajo de la XV Reunión Ordinaria de la JIA, un espacio para que el Director General del IICA someta la presente propuesta a la consideración del Plenario de esa Reunión de la JIA.

ANEXO ÚNICO

IICA/JIA/PR.(XV-O/09)

29 de octubre de 2009

Original: español

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º

MECANISMO DE ROTACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA) ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE)

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimoquinta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El Documento IICA/JIA/Doc.337(09), “Mecanismo de rotación automática para la designación de los Representantes de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) ante el Consejo Superior del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE),”

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de rotación de los Estados Miembros para designar a los Representantes de la JIA, ante el Consejo Superior del CATIE establecido por medio de la Resolución IICA/JIA/Res.397(XII-O/03) cubre solamente hasta el año 2010;

Que la próxima Reunión Ordinaria de la JIA se celebrará en el segundo semestre del 2011, lo cual crearía un vacío para la designación del Representante de la JIA ante el Consejo Superior del CATIE para dicho año;

Que por lo tanto es necesario ampliar el período que cubre el referido mecanismo de rotación, de modo tal que se cubra el vacío señalado.

RESUELVE:

1. Adoptar el siguiente cuadro que establece la rotación de los Estados Miembros del IICA y no miembros del CATIE que deben designar a las personas que

representen a la JIA ante el Consejo Superior del CATIE, para el período que se indica en cada caso.

Representante de la JIA ante el Consejo Superior del CATIE		
Región	Estado Miembro del IICA no Miembro del CATIE	Años
Caribe	Dominica	2011-2012
Norte	Estados Unidos de América	2013-2014
Sur	Chile	2015-2016
Andina	Ecuador	2016-2017

2. Encomendar al Director General del IICA que: (i) comunique a los Estados Miembros del Instituto el cuadro aprobado en el punto resolutivo anterior para designar a los representantes de la JIA ante el Consejo Superior del CATIE, y (ii) proceda en lo sucesivo a solicitar candidatos para ejercer esas responsabilidades ante dicho Consejo Superior, de acuerdo con el procedimiento de rotación establecido.

14/09/2009 03:46 p.m.